

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Jarafuel

2026/10959 Anuncio del Ayuntamiento de Jarafuel sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2026 del presupuesto en vigor, expediente número 01/2026 de créditos extraordinarios financiado con cargo a mayores ingresos que se han recaudado del impuesto de construcciones y obras.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito n.º 18/2026 del Presupuesto en vigor, expediente n.º 01/2026 de créditos extraordinarios financiado con cargo a mayores ingresos que se han recaudado del Impuesto de Construcciones y Obras, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Prog.	Econó.		
171	62400	PARQUES Y JARDINES / ELEMENTOS DE TRANSPORTE	30.000,00
920	62400	ADMINISTRACIÓN GENERAL / ELEMENTOS DE TRANSPORTE	125.000,00
2312	63300	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA / MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	19.000,00
TOTAL			174.000,00

Esta modificación se financia con cargo con cargo a los mayores ingresos que se han recaudado del Impuesto de Construcciones y Obras.

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en la capital de la provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jarafuel, 28 de agosto de 2026.—El alcalde-presidente, Fernando García Martínez.

